

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 56º período
de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16
de junio de 2022**

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) | 4 |
| II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)..... | 4 |
| A. Aprobación del programa | 4 |
| B. Organización de los trabajos del período de sesiones | 6 |
| C. Actividades aprobadas | 6 |
| III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa) | 7 |
| IV. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura* (tema 4 del programa)..... | 10 |
| V. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* (tema 5 del programa) | 11 |
| VI. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3* (tema 6 del programa) | 12 |
| VII. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París* (tema 7 del programa) | 13 |
| VIII. Asuntos relacionados con la base científica y el examen (tema 8 del programa)..... | 14 |
| A. Investigación y observación sistemática | 14 |
| B. Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución* | 16 |
| IX. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París* (tema 9 del programa) | 16 |
| X. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 10 del programa) | 18 |
| A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención..... | 18 |



| | | |
|--------|---|----|
| B. | Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención..... | 18 |
| C. | Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención | 19 |
| D. | Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención | 19 |
| E. | Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero | 20 |
| F. | Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero..... | 20 |
| G. | Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional | 20 |
| XI. | Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes (tema 11 del programa) | 20 |
| XII. | Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3 (tema 12 del programa)..... | 21 |
| XIII. | Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3 (tema 13 del programa) | 23 |
| XIV. | Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3 (tema 14 del programa)..... | 25 |
| XV. | Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 15 del programa) | 27 |
| A. | Marco para diversos enfoques | 27 |
| B. | Enfoques no relacionados con el mercado..... | 27 |
| C. | Nuevo mecanismo de mercado | 27 |
| XVI. | Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 16 del programa)..... | 27 |
| XVII. | Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 17 del programa) | 28 |
| XVIII. | Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3 (tema 18 del programa)..... | 28 |
| XIX. | Otros asuntos (tema 19 del programa) | 30 |
| XX. | Clausura e informe del período de sesiones (tema 20 del programa)..... | 30 |

Abreviaciones

| | |
|-------|---|
| AILAC | Asociación Independiente de América Latina y el Caribe |
| AR | Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |
| CKR | Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta |
| CP | Conferencia de las Partes |
| CP/RA | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París |
| CP/RP | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto |
| DEE 2 | diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo |
| ENM | enfoque no relacionado con el mercado |
| IPCC | Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |
| LAKI | Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación |
| OSACT | Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico |
| OSE | Órgano Subsidiario de Ejecución |
| PDA | Países en Desarrollo Afines |
| PMA | país menos adelantado |
| PTN | programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático |

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 56° período de sesiones del OSACT se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 6 al 16 de junio de 2022.
2. El Presidente del OSACT, Tosi Mpanu Mpanu (República Democrática del Congo), declaró abierto el período de sesiones el lunes 6 de junio¹ y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Zita Kassa Wilks (Gabón) como Relatora y transmitió los saludos del Vicepresidente, Kakhaveri Mdivani (Georgia), que no había podido asistir al período de sesiones.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 6 de junio, el OSACT examinó las notas de la Secretaria Ejecutiva que contenían el programa provisional y anotaciones y el suplemento del programa provisional². El suplemento del programa provisional se publicó, de conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplicaba, atendiendo a una petición del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los PDA, de que se incluyera un tema titulado “Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación”³.
4. Tras las consultas sobre el suplemento del programa provisional, celebradas con las Partes antes de la apertura del período de sesiones, el Presidente propuso, en la primera sesión, que el OSACT aprobara el suplemento del programa provisional con las modificaciones introducidas oralmente al enunciado del tema 18, a saber: “Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3”.
5. A propuesta del Presidente, el OSACT aprobó el programa que figura a continuación⁴:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Actividades aprobadas.
 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*.
 5. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.

¹ Antes de la apertura, el Presidente invitó a la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco, Patricia Espinosa, a dirigirse a los delegados. Su declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-opening-plenary-3>.

² FCCC/SBSTA/2022/1 y Add.1.

³ Incluido como tema 18 del suplemento del programa provisional.

⁴ Los temas comunes de los programas del OSACT 56 y el OSE 56 se indican con un asterisco.

6. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3*.
7. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París*.
8. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Investigación y observación sistemática;
 - b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - e) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - f) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - g) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes.
12. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.
13. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
14. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
15. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
 - a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;

- c) Nuevo mecanismo de mercado.
- 16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
- 17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- 18. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3*.
- 19. Otros asuntos.
- 20. Clausura e informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Subtema 2 b) del programa)

6. En la primera sesión, el Presidente señaló a la atención de los presentes la fecha límite para que todos los grupos concluyeran su labor, el miércoles, 15 de junio a las 13.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el jueves 16 de junio. A propuesta del Presidente, el OSACT acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE⁵ sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

7. En la segunda sesión del OSACT, celebrada el 6 de junio conjuntamente con la segunda sesión del 56º período de sesiones del OSE, formularon declaraciones los representantes de 26 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la AILAC; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; los PMA; los PDA; y el Grupo de Convergencia⁶. También formularon declaraciones los representantes de cinco organizaciones intergubernamentales: el Sistema Mundial de Observación del Clima, la Organización Marítima Internacional, el IPCC, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y la Organización Meteorológica Mundial⁷; y los representantes de los grupos de la Convención Marco: organizaciones de pueblos indígenas, autoridades locales y municipales, el grupo de mujeres y género, y organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas al medio ambiente, independientes y de investigación, y sindicales⁸.

C. Actividades aprobadas

(Subtema 2 c) del programa)

8. En su primera sesión, el OSACT tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones⁹.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

⁶ Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/joint-plenary-meeting-of-sbsta-and-sbi> (a partir del segundo 7:40:55).

⁷ Véase la nota 6 *supra* (a partir del segundo 10:01:35).

⁸ Véase la nota 6 *supra* (a partir del segundo 10:23:28).

⁹ FCCC/SBSTA/2022/1, párrs. 5 y 6.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

9. El OSACT tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2022/2, FCCC/SBSTA/2022/4 y FCCC/SBSTA/2022/5. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Julio Cordano (Chile) y Kaarle Kupiainen (Finlandia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

10. El OSACT reconoció la contribución del PTN a los esfuerzos dirigidos a colmar las lagunas de conocimiento a fin de facilitar la expansión de la labor de adaptación en los países con vistas a facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

11. El OSACT acogió con satisfacción los progresos realizados en el marco del PTN para colmar las lagunas de conocimiento y expandir la labor de adaptación.

12. El OSACT acogió también con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) El informe sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN¹⁰;

b) El informe de síntesis sobre los resultados de la labor realizada en el marco del PTN¹¹;

c) El informe de síntesis sobre la eficacia del PTN en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París¹².

13. El OSACT acogió además con satisfacción las opiniones presentadas por las Partes, los asociados del PTN y los órganos constituidos de la Convención Marco sobre el desempeño y la eficacia del PTN en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos que guardasen relación con la aplicación del Acuerdo de París¹³.

14. El OSACT acogió con beneplácito el plan de trabajo del PTN para 2022-2023¹⁴.

15. El OSACT acogió también con beneplácito las siguientes modalidades del PTN, que contribuían de forma importante a colmar las lagunas de conocimiento relacionadas con la adaptación en los países:

a) La construcción de una red mundial, amplia y diversa, de conocimientos y experiencia, y el establecimiento de vínculos institucionales en el marco del PTN;

b) La colaboración con los expertos, las redes y las Partes a nivel subregional en el marco de la LAKI¹⁵;

c) La colaboración con las organizaciones asociadas y los expertos de los grupos temáticos de expertos del PTN¹⁶, así como con las organizaciones asociadas de la LAKI y el Programa de las Naciones Unidas de Asociación con Universidades y Cambio Climático¹⁷ en iniciativas de adaptación nuevas y existentes;

¹⁰ FCCC/SBSTA/2022/2.

¹¹ FCCC/SBSTA/2022/4.

¹² FCCC/SBSTA/2022/5.

¹³ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "NWP").

¹⁴ FCCC/SBSTA/2022/2, anexo.

¹⁵ Véase <https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Pages/laki.aspx>.

¹⁶ Véase <https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Pages/Thematic-areas.aspx>.

¹⁷ Véase <https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Pages/university-partnerships.aspx>.

d) La continuación de la colaboración estratégica a largo plazo con los órganos constituidos para apoyar la aplicación de sus planes de trabajo y sus mandatos relacionados con la adaptación, entre otras cosas en el contexto del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación.

16. El OSACT concluyó su balance de las modalidades operacionales e institucionales del PTN y acordó, a partir de los resultados del balance, reforzar el papel del PTN¹⁸ poniendo en práctica, en el contexto de sus modalidades, las medidas que se enumeran a continuación con miras a mejorar su desempeño y eficacia en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos de todas las Partes, en particular de los países en desarrollo, incluidos los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que guardasen relación con la aplicación del Acuerdo de París¹⁹:

a) Mejorar las medidas específicas adoptadas en los países y a nivel regional reforzando la aplicación de las modalidades del PTN mencionadas en el párrafo 15 *supra*, entre otras cosas mediante la expansión de la LAKI en todas las regiones, así como en subregiones adicionales, garantizando el equilibrio regional, con miras a detectar y colmar las lagunas de conocimiento en colaboración con los asociados y las redes subregionales;

b) Mejorar la aportación de conocimientos prácticos y pertinentes sobre prácticas de adaptación específicas para responder a las necesidades de las Partes, entre otras cosas mediante:

i) La provisión de conocimientos y experiencia pertinentes a los órganos constituidos que lo soliciten a fin de apoyarlos en el desempeño de su labor relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, particularmente en relación con la financiación, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología a nivel subnacional y nacional;

ii) El estudio de posibles nuevos vínculos con procesos de la Convención y el Acuerdo de París, como el programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación y el balance mundial, según proceda, prestando especial atención a la aportación de conocimientos o contribuciones pertinentes para respaldar la labor realizada en el marco de estos procesos;

iii) La mejora del suministro de productos de información y del conocimiento pertinentes, adaptados y accesibles para los responsables de la aplicación de las medidas de adaptación a nivel subnacional, nacional y regional, garantizando que estén disponibles en los formatos y los idiomas pertinentes, en la medida de lo posible;

iv) El refuerzo de la participación de las Partes, en particular a través de las entidades de enlace nacionales de la Convención Marco y/o los puntos de contacto pertinentes en materia de adaptación, en la detección de las lagunas de conocimiento y en la adaptación y difusión de los productos del conocimiento pertinentes;

c) Reforzar los vínculos entre las comunidades de intercambio de prácticas para mejorar la labor de adaptación a través del conocimiento, entre otras cosas mediante:

i) El fortalecimiento de la colaboración a largo plazo entre los grupos temáticos de expertos del PTN, en particular centrando el trabajo de los grupos en subsanar las lagunas de conocimiento y en proporcionar información pertinente para las necesidades de las Partes, por ejemplo para la preparación de propuestas en relación con el acceso a la financiación necesaria para la implementación de la labor de adaptación, y velando por que los miembros de estos grupos representen a todas las regiones y a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

ii) La detección de oportunidades de acceso a recursos y apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, por ejemplo mediante la conservación de conocimientos prácticos y pertinentes para orientar la labor de adaptación;

¹⁸ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 28.

¹⁹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 29.

iii) La organización de eventos regionales o foros de puntos focales regionales, que coincidan con eventos regionales pertinentes, para difundir información de interés a las redes regionales y mundiales y fortalecer el intercambio de información entre las comunidades de práctica, asegurando el equilibrio regional;

d) Fortalecer el seguimiento y la evaluación de la labor realizada en el marco del PTN con el fin de mejorar y facilitar la difusión de los productos del conocimiento y su asimilación por parte de los usuarios del conocimiento a nivel comunitario, subnacional y nacional, entre otras cosas mediante:

i) El reforzamiento del contenido, la aplicabilidad y la accesibilidad del portal de conocimientos sobre la adaptación con el fin de compartir prácticas de adaptación pertinentes y específicas con las Partes y los responsables de la aplicación de las medidas de adaptación a nivel subnacional y nacional;

ii) La obtención de las opiniones de los usuarios a través de modalidades como encuestas específicas, eventos regionales y foros anuales de funcionarios de enlace, teniendo en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas en la aplicación de dichas modalidades, según proceda.

17. El OSACT acogió con satisfacción la labor realizada hasta la fecha por la secretaría en relación con las esferas temáticas²⁰ y le pidió que continuara su labor a este respecto, teniendo en cuenta los siguientes temas:

a) La desertificación en el contexto de la sequía, la escasez de agua y la neutralización de la degradación de las tierras;

b) La ganadería en el contexto de la agricultura y la seguridad alimentaria;

c) La pesca y la acuicultura en el contexto de los medios de subsistencia y las dimensiones socioeconómicas en los sectores pertinentes, como el turismo;

d) La gestión del riesgo climático en el contexto de los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, las crecidas repentinas, las tormentas de arena y polvo, los ciclones y las precipitaciones intensas, teniendo en cuenta los riesgos y los efectos climáticos reales y previstos;

e) Los asentamientos humanos, las infraestructuras resilientes al clima, la cartografía de zonas críticas en ciudades vulnerables y otras zonas, la planificación espacial resiliente al clima, la economía urbana verde y las estrategias de subsistencia, así como el fortalecimiento de las capacidades y las políticas de adaptación en el contexto de las ciudades y los sistemas urbanos;

f) La gestión del riesgo climático en el contexto de los fenómenos de evolución lenta.

18. El OSACT concluyó que las esferas temáticas adicionales en el marco del PTN deberían centrarse en:

a) Las montañas;

b) La economía circular o la circularidad en el contexto de la labor de adaptación;

c) Las posibilidades de adaptación en zonas de alta latitud y en la criosfera.

19. El OSACT observó con aprecio el apoyo financiero a la labor realizada en el marco del PTN aportado por Alemania, Bélgica, la Comisión Europea, el Japón y la República de Corea.

20. El OSACT invitó a las Partes, las organizaciones asociadas al PTN y otras organizaciones pertinentes a que prestaran apoyo financiero y en especie, según procediera, para la ejecución de las actividades del PTN.

²⁰ Las diez esferas temáticas se enumeran en el documento FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 21, y las cinco esferas temáticas prioritarias, en el documento FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 18.

21. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 16 y 18 *supra*.

22. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

IV. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*

(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

23. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Monika Figaj (Polonia) y Milagros Sandoval (Perú). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

24. El OSACT y el OSE prosiguieron su labor conjunta de examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura²¹.

25. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción que se organizara el taller entre períodos de sesiones que habían pedido en su 50º período de sesiones²², que se llevó a cabo en dos partes, en junio y octubre de 2021²³. Acogieron con aprecio las contribuciones financieras de los Gobiernos de Irlanda y Nueva Zelanda y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

26. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción los informes sobre las partes primera y segunda del taller entre períodos de sesiones²⁴ mencionado en el párrafo 25 *supra*.

27. Habiendo examinado el informe sobre la primera parte del taller entre períodos de sesiones, el OSACT y el OSE señalaron que, al abordar la cuestión de la ordenación sostenible de las tierras y el agua para la agricultura, era importante adoptar un enfoque sistémico e integrado, basado en los conocimientos científicos, locales e indígenas, el cual se aplicara con espíritu participativo e inclusivo y teniendo en cuenta las circunstancias regionales, nacionales y locales, con el fin de obtener beneficios múltiples y variados en los ámbitos que procediera, como la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la mitigación, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición. Destacaron también las opciones “útiles en todo caso”, como las mencionadas en el informe sobre el taller y evitar la maladaptación. Observaron que la aplicación de enfoques sostenibles podía reportar múltiples beneficios a la sociedad, como la mejora de la calidad del agua o el aumento de la biodiversidad y de la materia orgánica del suelo, y señalaron también el valor que tenían tanto la integración de los conceptos de diversificación, reciclaje y eficiencia, como el apoyo a las sinergias entre los sistemas agrícolas. Reconocieron asimismo que, para aplicar esos enfoques, era importante mejorar el acceso a los recursos internacionales, entre ellos la financiación, el fomento de la capacidad y el desarrollo y la transferencia de tecnología, procedentes de diversas fuentes.

28. Habiendo examinado el informe sobre la segunda parte del taller entre períodos de sesiones, el OSACT y el OSE reconocieron la necesidad de que esos enfoques se aplicaran a mayor escala y de una manera inclusiva y participativa, que incluyera a los agricultores, los

²¹ De conformidad con la decisión 4/CP.23, párr. 1.

²² Véanse los documentos FCCC/SBI/2019/9, párr. 47, y FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 45.

²³ La primera parte del taller entre períodos de sesiones, que se celebró en formato virtual, abarcó la ordenación sostenible de las tierras y el agua, con estrategias para la gestión integrada de cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, mientras que en la segunda parte, que constó de tres sesiones virtuales y tres presenciales, se trataron las estrategias y modalidades para aplicar a mayor escala las mejores prácticas, las innovaciones y las tecnologías capaces de aumentar la resiliencia y la producción sostenible en los sistemas agrícolas, atendiendo a las circunstancias nacionales.

²⁴ FCCC/SB/2021/3 y Add.1.

pastores, los pueblos indígenas, las comunidades locales y vulnerables, las mujeres y los jóvenes, y se basara en los conocimientos científicos, locales e indígenas. Numerosos enfoques con un gran potencial para la adaptación, los beneficios secundarios de adaptación y la mitigación guardaban relación con las tierras y los sistemas alimentarios, como la conservación y restauración de los ecosistemas, la mejora de la sostenibilidad de las prácticas agrícolas y la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos de los sistemas alimentarios sostenibles, y tenían importantes vínculos positivos, tanto directos como indirectos, con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la seguridad alimentaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El OSACT y el OSE reconocieron también que la aplicación a mayor escala exigía mejorar la difusión de conocimientos sobre las mejores prácticas, el acceso a la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad. Reconocieron además que los enfoques innovadores en materia social y de políticas para la aplicación a mayor escala, como los arreglos institucionales, las alianzas y el empoderamiento de los agricultores, podían incentivar la labor de aplicación y facilitar un entorno propicio para la aplicación a mayor escala de las mejores prácticas. Entre las innovaciones exitosas en materia de políticas, podían mencionarse los servicios de extensión y la organización autónoma de los agricultores.

29. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que estudiaran políticas, estrategias, acciones, medidas y oportunidades de cooperación pertinentes, como la prestación de apoyo a los planes nacionales y, según procediera, a las contribuciones determinadas a nivel nacional y a los planes nacionales de adaptación, que contribuyesen a poner en práctica las actividades a que se hace referencia en los párrafos 27 y 28 *supra*.

30. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la participación de los observadores, los órganos constituidos de la Convención Marco y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero en los talleres organizados en el marco de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.

31. El OSACT y el OSE acordaron que seguirían examinando este asunto en su 57º período de sesiones (noviembre de 2022), para lo que tendrían en cuenta la nota oficiosa elaborada por las cofacilitadoras de este tema del programa bajo su propia responsabilidad²⁵, sobre la que señalaron que ni reflejaba un consenso ni recogía todas las opciones que podrían plantearse las Partes, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examinase y aprobase en su 27º período de sesiones (noviembre de 2022).

V. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

32. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 12 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Cornelia Jaeger (Austria) y Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

33. El OSACT y el OSE tomaron nota de las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones en relación con los arreglos institucionales de la red de Santiago para

²⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510571>.

evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático²⁶.

34. El OSACT y el OSE acogieron con beneplácito el taller técnico sobre los arreglos institucionales de la red de Santiago, celebrado del 4 al 6 de mayo de 2022²⁷, en el que los participantes debatieron las comunicaciones mencionadas en el párrafo 33 *supra*.

35. El OSACT y el OSE tomaron nota de la nota informativa oficiosa²⁸, preparada conjuntamente por sus Presidencias, sobre el taller técnico a que se hace referencia en el párrafo 34 *supra*.

36. El OSACT y el OSE expresaron su reconocimiento por la ayuda logística y financiera prestada por el Gobierno de Dinamarca para acoger el taller técnico.

37. El OSACT y el OSE iniciaron el examen de los arreglos institucionales de la red de Santiago²⁹ y convinieron en seguir examinando el asunto en su 57º período de sesiones teniendo en cuenta el documento preparado en el período de sesiones³⁰.

38. El OSACT y el OSE recordaron la petición a la secretaría de que siguiera prestando apoyo a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático que solicitaran o desearan obtener la asistencia técnica que ofrecían las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos en el marco de la red de Santiago, sin perjuicio de los resultados del examen por el OSACT y el OSE de los asuntos relacionados con la red³¹.

VI. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3*

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

39. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 6 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Kay Harrison (Nueva Zelanda). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

40. El OSACT y el OSE celebraron consultas oficiosas conjuntas para examinar los asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3.

41. El OSACT y el OSE tomaron nota de los debates constructivos que se habían mantenido en relación con este tema común del programa durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios, lo que había favorecido una mejor comprensión del programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra*.

42. El OSACT y el OSE convinieron en seguir trabajando, en su 57º período de sesiones, en los asuntos relacionados con el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3, dirigido a aumentar de forma urgente la ambición y la

²⁶ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "Santiago network").

²⁷ De conformidad con las decisiones 19/CMA.3, párr. 10 b), y 17/CP.26, párr. 10 b).

²⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/500222>.

²⁹ Véanse las decisiones 19/CMA.3, párr. 10 c), y 17/CP.26, párr. 10 c).

³⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510632>.

³¹ Decisiones 19/CMA.3, párr. 11, y 17/CP.26, párr. 11.

aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones (noviembre de 2022), en complementariedad con el balance mundial.

43. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el programa de trabajo a través del portal destinado a las comunicaciones³² a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

44. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que organizara, bajo la dirección de sus Presidencias, un taller anterior al período de sesiones sobre el programa de trabajo, abierto a todas las Partes, antes del cuarto período de sesiones de la CP/RA.

45. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 44 *supra*;

46. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

VII. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París*

(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

47. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría con el tema 7 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto mixto copresidido por Hana S. Alhashimi (Emiratos Árabes Unidos) y Alison Campbell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

48. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la puesta en marcha, en el período de sesiones, del diálogo técnico para el balance mundial, de conformidad con lo establecido en la decisión 19/CMA.1

49. Ambos agradecieron a los cofacilitadores del diálogo técnico sus esfuerzos para diseñar un diálogo innovador e interesante y la eficacia con que lo facilitaron, y expresaron su agradecimiento a los moderadores, relatores y expertos participantes, así como a las Partes y a los interesados que no son Partes, por sus contribuciones y su participación en el diálogo.

50. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores que, a la hora de preparar el primer informe resumido y diseñar la segunda reunión del diálogo técnico, tuvieran en cuenta las opiniones manifestadas por las Partes durante la primera reunión y las expresadas por el grupo de contacto mixto establecido por el OSACT y el OSE, en interés de lograr un proceso inclusivo, equilibrado, exhaustivo, focalizado e impulsado por las Partes, en el cual participen los interesados que no son Partes, y que facilite la participación amplia de las Partes y de los interesados que no son Partes.

51. El OSACT y el OSE pidieron también a los cofacilitadores que presentaran el informe resumido de la primera reunión del diálogo técnico con suficiente antelación con respecto a la segunda, y los alentaron a recabar la participación de las Partes tras la publicación del informe, señalando que se los alentaba igualmente a recabar la participación de los interesados que no son Partes.

52. El OSACT y el OSE reiteraron el llamamiento a la presentación de aportaciones mencionado en la decisión 19/CMA.1, párrafo 19, y alentaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran esas aportaciones a fin de examinarlas en la segunda reunión del diálogo técnico.

³² <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

53. El OSACT y el OSE alentaron también a las Partes y a los interesados que no son Partes a organizar eventos a escala local, nacional, regional e internacional, según proceda, en apoyo del balance mundial.

VIII. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

(Tema 8 del programa)

A. Investigación y observación sistemática

(Subtema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

54. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por Ladislaus Chang'a (República Unida de Tanzania) y Christiane Textor (Alemania). En su tercera sesión, tras las intervenciones de 5 Partes, 4 de ellas en nombre de grupos de Partes, a saber, el Grupo de África, la AILAC, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y la Unión Europea y sus Estados miembros³³, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

55. El OSACT señaló la importancia de este subtema del programa para crear un espacio donde identificar hallazgos científicos y subsanar carencias de conocimientos en las esferas relacionadas con el apoyo a la labor realizada en el marco de la Convención y el Acuerdo de París.

56. El OSACT acogió con satisfacción las actividades y la información que habían comunicado en sus declaraciones durante la sesión plenaria de apertura del período de sesiones el Sistema Mundial de Observación del Clima, el IPCC, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y la Organización Meteorológica Mundial³⁴.

57. El OSACT acogió con satisfacción también las contribuciones de los Grupos de Trabajo II³⁵ y III³⁶ al AR6. Expresó su aprecio y gratitud al IPCC y a la comunidad científica por esas contribuciones. También manifestó su aprecio ante la dedicación mostrada por los expertos del IPCC al continuar su trabajo durante la pandemia. Aludió a la importancia de esas contribuciones para respaldar la toma de decisiones sobre el cambio climático.

58. El OSACT expresó su agradecimiento a las Presidencias del IPCC y del OSACT y a las secretarías por haber organizado los eventos especiales del OSACT y el IPCC sobre las contribuciones de los Grupos de Trabajo II³⁷ y III³⁸ al AR6, celebrados los días 6 y 8 de junio de 2022, respectivamente.

59. El OSACT también expresó su agradecimiento a su Presidente y a la secretaría por haber organizado la 14ª reunión del diálogo sobre la investigación y su sesión de carteles, celebradas el 9 de junio de 2022, sobre las proyecciones climáticas a corto plazo y la modelización regional, el océano y la criosfera, la remoción de dióxido de carbono y las

³³ Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/joint-plenary-meeting-of-sbsta-and-sbi> (a partir del segundo 04:03).

³⁴ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en "selected tags" selecciónese "2021", y en "search" escribese "statement").

³⁵ IPCC. 2022. *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. H. Pörtner, D. Roberts, M. Tignor y otros (eds.). Cambridge: Cambridge University Press. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/>.

³⁶ IPCC. 2022. *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. P. R. Shukla, J. Skea, R. Slade y otros (eds.). Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/>.

³⁷ Véase <https://unfccc.int/event/ar6wgii-special-event>.

³⁸ Véase <https://unfccc.int/event/ar6wgiii-special-event>.

soluciones integradas para la adaptación y la resiliencia³⁹. Invitó a su Presidente a que preparara, con la asistencia de la secretaría, un informe resumido sobre la reunión, el cual tendría que estar disponible antes del OSACT 57 (noviembre de 2022).

60. El OSACT expresó su reconocimiento y gratitud a los expertos del IPCC por sus contribuciones a los eventos y la reunión mencionados en los párrafos 58 y 59 *supra*, así como por su apoyo a otros actos celebrados en esta esfera durante el período de sesiones⁴⁰. También manifestó su reconocimiento a otros expertos de programas y organizaciones de investigación por sus contribuciones a la 14ª reunión del diálogo sobre la investigación, y acogió con satisfacción los intercambios informales que habían tenido lugar entre los expertos y las Partes en la sesión de carteles.

61. El OSACT reafirmó la importancia de la investigación para mejorar la capacidad, la exactitud y el desarrollo de los modelos; los escenarios; la disponibilidad, el análisis y la integración de los datos; las proyecciones climáticas; la atribución del cambio climático; y otra información científica pertinente disponible, entre otras cosas sobre las opciones de adaptación y mitigación y la alerta temprana y la gestión del riesgo de desastres.

62. El OSACT alentó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que reforzaran la capacidad de investigación y a que atendieran las necesidades de investigación en la materia, como se había indicado en la 14ª reunión del diálogo sobre la investigación, en particular en los países con una capacidad de investigación limitada, como ciertos países en desarrollo, especialmente los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a que compartieran la información científica a nivel mundial, en particular la que permitiera entender mejor:

a) El cambio climático a corto plazo y su predicción, proporcionando proyecciones de modelos climáticos regionales y datos a escala reducida en los niveles regional, subregional y local;

b) Los efectos y riesgos del cambio climático para el océano y la criosfera, y para los ecosistemas asociados a ellos;

c) La evolución y la dinámica de los fenómenos extremos, y el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y los servicios climáticos;

d) La ciencia de la detección y la atribución del cambio climático, incluso a escala regional;

e) Las oportunidades, los riesgos y los costes potenciales de las tecnologías y opciones de remoción del dióxido de carbono;

f) Las causas y consecuencias de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos, sus interacciones y los puntos de inflexión asociados, y el refuerzo de la resiliencia de la biosfera y del ser humano, especialmente en el caso de los sistemas más vulnerables;

g) Los efectos y riesgos del cambio climático para los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y las comunidades locales, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres.

63. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que, hasta el 28 de febrero de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre posibles temas para la 15ª reunión del diálogo sobre la investigación, que se celebraría coincidiendo con el OSACT 58 (junio de 2023).

³⁹ Véase <https://unfccc.int/event/fourteenth-meeting-of-the-research-dialogue>.

⁴⁰ Entre ellos el evento del IPCC celebrado en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, dedicado a la contribución del Grupo de Trabajo II al AR6; la tercera reunión del DEE 2; y la primera reunión del diálogo técnico para el primer balance mundial.

B. Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*

(Subtema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

64. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema del programa se examinaría con el tema 8 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto mixto copresidido por Andrew Ferrone (Luxemburgo) y Stella Gama (Malawi). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

65. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el informe resumido de la segunda reunión del DEE 2⁴¹.

66. El OSACT y el OSE tomaron nota de las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores acerca de la tercera reunión del DEE 2, celebrada en el período de sesiones.

67. El OSACT y el OSE expresaron su reconocimiento a los expertos del IPCC por sus aportaciones a la tercera reunión del DEE 2.

68. El OSACT y el OSE expresaron su reconocimiento también a los cofacilitadores del DEE 2 por su eficaz labor de facilitación de las reuniones del DEE 2 y les pidieron que, con la asistencia de la secretaría, elaborasen, a más tardar el 26 de agosto de 2022, un informe resumido sobre la tercera reunión del DEE 2.

69. El OSACT y el OSE pidieron también a los cofacilitadores del DEE 2 que, con la asistencia de la secretaría, elaboraran, en un plazo de tiempo razonable, un informe de síntesis sobre las reuniones del DEE 2 que abarcase de forma equilibrada los dos temas del segundo examen periódico y reflejase el diálogo para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 57º período de sesiones.

70. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que presentasen a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 14 de octubre de 2022, sus reflexiones acerca de las conclusiones del DEE 2 y sus opiniones sobre los elementos de las conclusiones del grupo de contacto mixto que se establecería durante el 57º período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de examinar este asunto, teniendo en cuenta los informes resumidos sobre las reuniones del DEE 2, el informe de síntesis mencionado en el párrafo 69 *supra* y las comunicaciones de las Partes, con miras a que el OSACT y el OSE recomendaran un proyecto de decisión sobre el segundo examen periódico para que la Conferencia de las Partes lo examinase y aprobase en su 27º período de sesiones y, de ese modo, aportaran orientación para el primer balance mundial.

IX. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

71. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/1 y las comunicaciones pertinentes⁴². En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se

⁴¹ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Summary%20report_PR2-SED2.2_0.pdf.

⁴² Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "KCI").

examinaría con el tema 16 del programa del OSE 56, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto mixto copresidido por Charles Fraser (Reino Unido) y Andrei Marcu (Papua Nueva Guinea). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

72. El OSACT y el OSE convocaron en el período de sesiones una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

73. El OSACT y el OSE:

a) Prosiguieron su examen del primer informe anual del CKR⁴³, correspondiente a 2019⁴⁴;

b) Iniciaron su consideración del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro⁴⁵ y tomaron conocimiento de la nota oficiosa⁴⁶ preparada en el período de sesiones en curso por los copresidentes del foro sobre el examen de mitad de período, reconociendo que el contenido de la nota no reflejaba un consenso entre las Partes;

c) Iniciaron su examen de la preparación de información relacionada con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta para el componente del balance mundial relativo a la evaluación técnica⁴⁷;

d) Iniciaron su examen de las formas de promover medidas para minimizar las repercusiones negativas y maximizar los efectos positivos de la aplicación de las medidas de respuesta atendiendo a las recomendaciones que figuran en el anexo I de las decisiones 19/CP.26, 7/CMP.16 y 23/CMA.3⁴⁸;

e) Iniciaron su examen de los resultados del taller celebrado en el período de sesiones en curso sobre las actividades 3, 4 y 11 del plan de trabajo del foro⁴⁹;

f) Iniciaron su examen de los resultados del taller celebrado en el período de sesiones en curso sobre la actividad 9 del plan de trabajo del foro⁵⁰.

74. El OSACT y el OSE acordaron seguir examinando estos asuntos en su 57º período de sesiones.

75. Recordando las decisiones pertinentes⁵¹, el OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que actualizara la recopilación de las comunicaciones⁵² de las Partes y los observadores sobre los esfuerzos para hacer frente a las repercusiones y las consecuencias sociales y económicas de las medidas de respuesta, y al CKR que preparara, a más tardar para el 31 de agosto, con la asistencia de la secretaría, un informe de síntesis en el que se recogiera la labor pertinente del foro y su CKR como aportación al componente de evaluación técnica, iniciado en el período de sesiones, del balance mundial.

76. El OSACT y el OSE pidieron también a la secretaría que organizara un taller regional sobre la actividad 3 del plan de trabajo del foro antes su 57º período de sesiones, en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes, para atender las necesidades regionales y reconocer la labor que estaba llevando a cabo el CKR, y observaron que el foro podría decidir si habrían de celebrarse otros talleres regionales sobre la actividad 3.

⁴³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/202723>.

⁴⁴ De conformidad con las decisiones 4/CP.25, párr. 6; 4/CMP.15, párr. 6; y 4/CMA.2, párr. 6.

⁴⁵ De conformidad con la decisión 7/CMA.1, párr. 10.

⁴⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510622>.

⁴⁷ De conformidad con el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁴⁸ De conformidad con las decisiones 19/CP.26, párr. 8; 7/CMP.16, párr. 8; y 23/CMA.3, párr. 8.

⁴⁹ De conformidad con las decisiones 19/CP.26, párr. 3; 7/CMP.16, párr. 3; y 23/CMA.3, párr. 3.

⁵⁰ Véase el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁵¹ Decisiones 19/CMA.1, 4/CP.25, 4/CMP.15, 4/CMA.2 y 23/CMA.3.

⁵² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/461036>.

77. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 76 *supra*;

78. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

X. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 10 del programa)

A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

79. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Jae Hyuk Jung (República de Corea) y Harry Vreuls (Países Bajos). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

80. El OSACT evaluó la utilidad y el período de ejecución del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁵³, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París⁵⁴.

81. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones.

B. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 10 b) del programa)

1. Deliberaciones

82. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Jae Hyuk Jung y Harry Vreuls. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

83. El OSACT evaluó la utilidad y el período de ejecución del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁵⁵, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados

⁵³ Véase la decisión 14/CP.20.

⁵⁴ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 100.

⁵⁵ Véanse las decisiones 15/CP.20 y 23/CP.19.

de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París⁵⁶.

84. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones.

C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

85. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Thiago Mendes (Angola) y Daniela Romano (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

86. El OSACT siguió examinando este asunto.

87. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones, sobre la base de la nota oficiosa⁵⁷ elaborada por los cofacilitadores sobre este subtema del programa.

D. Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

88. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Thiago Mendes y Daniela Romano. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

89. El OSACT prosiguió su examen de las directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, en particular de la experiencia en la realización de exámenes documentales, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 13/CP.20, párrafo 15.

90. El OSACT convino en que no era necesario revisar las directrices a que se hace referencia en el párrafo 89 *supra*.

91. El OSACT concluyó su examen de este asunto.

⁵⁶ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 107.

⁵⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510637>.

E. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

(Subtema 10 e) del programa)

92. En su primera sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 58º período de sesiones.

F. Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero

(Subtema 10 f) del programa)

1. Deliberaciones

93. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Felipe Díaz (Chile) y Marina Vitullo (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

94. El OSACT prosiguió su examen de la métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero en el marco de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención.

95. El OSACT hizo notar la pertinencia de la métrica común para las políticas relacionadas con el cambio climático.

96. El OSACT acordó seguir examinando la métrica común en su 57º período de sesiones.

G. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

(Subtema 10 g) del programa)

97. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Martin Cames (Alemania) y Pacifica F. A. Ogola (Kenya).

98. En su tercera sesión, el OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones.

XI. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

99. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Yamikani Idriss (Malawi) y Noriko Tamiya-Hase (Japón). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

100. El OSACT estudió las posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV,

y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar esos exámenes de carácter voluntario, incluidas las correspondientes consideraciones presupuestarias⁵⁸.

101. El OSACT tomó nota con aprecio de las opiniones⁵⁹ presentadas por las Partes⁶⁰ y de las intercambiadas en el período de sesiones sobre estos asuntos.

102. El OSACT acordó seguir examinando estos asuntos en su 57º período de sesiones tomando como base el proyecto de texto que puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco⁶¹.

XII. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

103. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Moekti Soejachmoen (Indonesia) y Peer Stiansen (Noruega). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

104. El OSACT estudió la cuestión de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2⁶², y en la decisión 2/CMA.3.

105. El OSACT acogió con agrado las comunicaciones⁶³ presentadas por las Partes⁶⁴ al respecto.

106. El OSACT también acogió con satisfacción los resultados, recogidos en los informes oficiosos de su Presidencia⁶⁵, de los talleres técnicos celebrados entre períodos de sesiones⁶⁶.

107. El OSACT tomó nota de la nota oficiosa⁶⁷ preparada por los cofacilitadores para este tema del programa a fin de recabar las opiniones de las Partes sobre posibles recomendaciones relativas a las orientaciones sobre los enfoques cooperativos que cabría remitir a la CP/RA para que las examinase en su cuarto período de sesiones.

108. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, antes del 31 de agosto de 2022 presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre cualesquiera de los elementos mencionados en los párrafos 3, 6, 7 y 10 de la decisión 2/CMA.3, a fin de que el OSACT las pudiera examinar⁶⁸.

109. El OSACT pidió a la secretaría que preparara, con ánimo de facilitar la comprensión de las cuestiones pertinentes, pero sin prejuzgar los posibles resultados, y teniendo en cuenta tanto la labor en la materia realizada en los meses previos al primer período de reunión de 2022 como las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones, un

⁵⁸ De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 38.

⁵⁹ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “transparency”).

⁶⁰ De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 39.

⁶¹ <https://unfccc.int/documents/510572>.

⁶² Por “artículo” se entiende un artículo del Acuerdo de París, a menos que se especifique otra cosa.

⁶³ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “Article 6”).

⁶⁴ Véase la decisión 2/CMA.3, párrs. 4 y 8.

⁶⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement/cooperative-implementation/technical-workshops-related-to-the-article-62-of-the-paris-agreement>.

⁶⁶ Véase la decisión 2/CMA.3, párrs. 5 y 9.

⁶⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510489>.

⁶⁸ Las comunicaciones de las Partes y las de las organizaciones observadoras se publicarán por separado en el sitio web de la Convención Marco.

documento técnico sin carácter oficial que incluyera un análisis de los vínculos entre los elementos enumerados a continuación y, entre otras cosas, utilizara diagramas de flujo y otras ayudas visuales, acerca de:

a) Recomendaciones sobre las orientaciones relativas a los exámenes mencionados en el párrafo 7 de la decisión 2/CMA.3 y efectuados de conformidad con el capítulo V (Examen) del anexo de la misma decisión, también en relación con el equipo de expertos encargado del examen técnico sobre el artículo 6, de modo que se reduzca al mínimo la carga impuesta a las Partes y a la secretaría;

b) Opciones para los cuadros y esbozos que los hagan sencillos y fáciles de usar y al mismo tiempo permitan a las Partes comunicar la información solicitada en el capítulo IV (Presentación de informes) del anexo de la decisión 2/CMA.3 y de conformidad con el capítulo III (Ajustes correspondientes) del mismo anexo;

c) Recomendaciones relacionadas con la infraestructura, en particular orientaciones sobre los registros, el registro internacional, la base de datos del artículo 6 y la plataforma centralizada de contabilidad y presentación de información a que se hace referencia en el capítulo VI (Registro y seguimiento) del anexo de la decisión 2/CMA.3;

d) La conexión entre el registro del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, y el registro internacional⁶⁹.

110. El OSACT pidió también a la secretaría que realizara una encuesta entre las Partes sobre si preferían implementar un registro, tener acceso a un registro o utilizar registro internacional, con miras a incluir los resultados de la encuesta en el documento técnico mencionado en el párrafo 109 *supra*.

111. El OSACT pidió además a la secretaría que organizara una serie de talleres técnicos en formato virtual, seguidos de un taller técnico presencial con posibilidad de participación virtual⁷⁰, que se celebraría antes del OSACT 57, para estudiar los elementos mencionados en el párrafo 109 *supra*, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se refiere el párrafo 108 *supra* y el documento técnico a que se alude en el párrafo 109 *supra*, velando por obtener una amplia participación de las Partes.

112. A fin de facilitar las deliberaciones acerca de las nuevas orientaciones sobre los enfoques cooperativos en el 57º período de sesiones del OSACT, este pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso sobre la base de la labor mencionada en los párrafos 105 a 109 y 111 *supra*, en el que hubiera propuestas de redacción, para que el OSACT lo tuviera en consideración al recomendar un proyecto de decisión acerca de las nuevas orientaciones sobre los enfoques cooperativos, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones.

113. El OSACT reconoció la importancia y la urgencia de contar con actividades de fomento de la capacidad para poner en práctica las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y pidió a la secretaría que periódicamente proporcionara información actualizada sobre la situación de la labor relativa al programa de fomento de la capacidad mencionado en el párrafo 12 de la decisión 2/CMA.3, y que entre otras cosas presentara el plan de ejecución en el taller técnico presencial mencionado en el párrafo 111 *supra*, para recabar las opiniones de las Partes.

114. El OSACT invitó a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, a fin de poner en práctica las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y de respaldar la labor que debía realizarse entre períodos de sesiones de conformidad con los párrafos 109 a 111 *supra*.

115. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 109 y 111 *supra*.

116. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁶⁹ Véase la decisión 3/CMA.3, anexo, párr. 63.

⁷⁰ Taller híbrido.

117. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones.

XIII. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

(Tema 13 del programa)

1. Deliberaciones

118. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Kate Hancock (Australia) y Mandy Rhambharos (Sudáfrica). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

119. El OSACT, de conformidad con la decisión 3/CMA.3, párrafo 7, examinó diversas cuestiones relacionadas con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, que figuran en el anexo de la decisión 3/CMA.3.

120. El OSACT tomó nota de la nota oficios⁷¹ preparada por las cofacilitadoras de este tema del programa a fin de recabar las opiniones de las Partes sobre posibles recomendaciones que cabría remitir a la CP/RA para que las examinase en su cuarto período de sesiones en relación con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4.

121. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de agosto de 2022, sus opiniones sobre cualquiera de los elementos mencionados en la decisión 3/CMA.3, párrafo 7, para que el OSACT las examinara⁷².

122. El OSACT pidió a la secretaría que, con miras a facilitar la comprensión de las cuestiones pertinentes pero sin prejuzgar los posibles resultados, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones y el párrafo 29 de las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, cuando procediera, preparase unos documentos técnicos sin carácter oficial sobre:

a) Los procesos para llevar a cabo la transición de las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio al mecanismo del artículo 6, párrafo 4, de conformidad con el capítulo XI.A del anexo de la decisión 3/CMA.3 (Transición de las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio);

b) Los procesos para la aplicación de lo dispuesto en el capítulo XI.B del anexo de la decisión 3/CMA.3 (Uso de las reducciones certificadas de las emisiones para el cumplimiento de las primeras contribuciones determinadas a nivel nacional o de su primera actualización);

c) La información que han de presentar las Partes de acogida acerca de las actividades que acogen en virtud del artículo 6, párrafo 4, y de las reducciones de emisiones expedidas de conformidad con el artículo 6, párrafo 4, para tales actividades, evitando al mismo tiempo la duplicación innecesaria de la información que ya sea pública;

d) El funcionamiento del registro del mecanismo a que se hace referencia en el capítulo VI del anexo de la decisión 3/CMA.3 (Registro del mecanismo), entre otros aspectos en lo relativo a la infraestructura para los enfoques cooperativos (párrafo 63 de las normas,

⁷¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510488>.

⁷² Las comunicaciones de las Partes y las de las organizaciones observadoras se publicarán por separado en el sitio web de la Convención Marco.

modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4) y los posibles vínculos con otros sistemas pertinentes de la Convención Marco;

e) Los procesos necesarios para la implementación de la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos y de la parte destinada a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación, de conformidad con el capítulo VII del anexo de la decisión 3/CMA.3 (Parte de los fondos devengados destinada a la adaptación y los gastos administrativos);

f) Los procesos necesarios para producir una mitigación global de las emisiones mundiales de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del anexo de la decisión 3/CMA.3 (Producción de una mitigación global de las emisiones mundiales).

123. El OSACT pidió también a la secretaría que, antes de su 57º período de sesiones, organizara una serie de talleres técnicos en formato virtual, seguidos de un taller técnico en formato presencial en el que se permitiese la posibilidad de participar de manera virtual⁷³, para examinar los elementos mencionados en el párrafo 122 *supra*, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 121 *supra* y los documentos técnicos a que se hace referencia en el párrafo 122 *supra*, asegurando una amplia participación de las Partes.

124. A fin de facilitar las deliberaciones en torno a las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, el OSACT, en su 57º período de sesiones, pidió a su Presidente, además, que preparase un documento oficioso basándose en los resultados de la labor a que se hace referencia en los párrafos 121 a 123 *supra*, incluidas propuestas de texto, para que el OSACT lo examinara con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examinase y aprobase en su cuarto período de sesiones.

125. El OSACT reconoció la importancia y la urgencia del fomento de la capacidad para poner en marcha el mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y pidió a la secretaría que informara periódicamente sobre el avance de la labor relacionada con el programa de fomento de la capacidad a que se hace referencia en el párrafo 14 de la decisión 3/CMA.3, entre otras cosas mediante la presentación del plan de aplicación durante el taller técnico presencial mencionado en el párrafo 123 *supra*, para recabar las opiniones de las Partes al respecto.

126. El OSACT invitó a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias a fin de poner en marcha el mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y prestar apoyo a la labor entre períodos de sesiones a que se hace referencia en los párrafos 121 y 122 *supra*.

127. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 121 y 122 *supra*.

128. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

129. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones.

⁷³ Taller híbrido.

XIV. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

(Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

130. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2022/3. En su primera sesión, el OSACT acordó convocar la primera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado en un grupo de contacto, con arreglo a lo establecido en la decisión 4/CMA.3, copresidido por Maria Al Jishi (Arabia Saudita) y Giuliana Torta (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

131. El OSACT convocó en el período de sesiones la primera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado⁷⁴.

132. El OSACT acogió con satisfacción la amplia participación de expertos en el taller del período de sesiones sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3⁷⁵. También acogió con satisfacción las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores a este respecto⁷⁶ y el informe de síntesis⁷⁷ pertinente preparado por la secretaría⁷⁸, que sirvieron de aportaciones al taller.

133. El OSACT tomó conocimiento de la nota oficiosa⁷⁹ de los copresidentes de la primera reunión del Comité de Glasgow en la que se recogían las opiniones de las Partes sobre la labor encomendada en el párrafo 4 de la decisión 4/CMA.3.

134. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran, teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 133 *supra*, a través del portal destinado a las comunicaciones y a más tardar el 31 de agosto de 2022, sus opiniones acerca de:

a) Los elementos de un proyecto de decisión sobre el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo del marco para los ENM a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8⁸⁰;

b) Las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco que se menciona en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3;

c) Las medidas que facilitaban la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y que podían ser identificadas, formuladas e implementadas a través del marco para los ENM;

d) Los ENM relacionados con iniciativas, programas y actividades;

e) La forma en que los elementos del capítulo II, párrafo 3 e), del anexo de la decisión 4/CMA.3 y otros criterios pertinentes determinados por las Partes participantes, según el caso, se habían abordado en las iniciativas y los programas relacionados con los ENM, de conformidad con el marco para los ENM.

⁷⁴ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

⁷⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 8 a).

⁷⁶ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "Article 6").

⁷⁷ Disponible en FCCC/SBSTA/2022/3.

⁷⁸ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párrs. 6 y 7.

⁷⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/510591>.

⁸⁰ Decisión 4/CMA.3, anexo. Las actividades del programa de trabajo figuran en el capítulo V.

135. El OSACT pidió a la secretaría que:

a) Preparara un documento técnico, sin carácter oficial, sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información, de conformidad con el mandato del párrafo 4 del anexo de la decisión 4/CMA.3, teniendo en cuenta la nota oficiosa mencionada en el párrafo 133 *supra* y las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 134 b) *supra*, para su examen por el Comité de Glasgow en su segunda reunión;

b) Preparara un informe de síntesis sobre la base de las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 134 *supra*, para su examen por el Comité de Glasgow en su segunda reunión, sobre los ENM que, según habían determinado las Partes, apoyaban la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional;

c) Preparara un documento técnico, sin carácter oficial, sobre:

i) Los vínculos existentes, las sinergias y la facilitación de la coordinación y la aplicación de los ENM en el contexto local, subnacional, nacional y mundial, en particular con las entidades de la Convención Marco y otras organizaciones;

ii) La base de las comunicaciones, con un resumen de la información sobre la forma en que las Partes habían abordado el capítulo II, párrafo 3 e), del anexo a la decisión 4/CMA.3 en el contexto de los ENM;

iii) La base del informe de síntesis y las comunicaciones de las Partes arriba mencionados, con un resumen de la forma en que las Partes habían identificado, formulado e implementado los ENM a nivel nacional, regional y mundial;

d) Organizara un taller virtual entre períodos de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT, garantizando una amplia participación de los expertos pertinentes, sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco, tomando en consideración las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 134 b) *supra* y el documento técnico mencionado en el párrafo 135 a) *supra*.

136. A fin de facilitar las deliberaciones del Comité de Glasgow en su segunda reunión, el OSACT también pidió a la Presidencia del OSACT que preparara un documento oficioso sobre la base de los resultados de la labor a que se hace referencia en los párrafos 133 a 135 *supra*, que incluyera propuestas de texto, para que el OSACT lo examinara al recomendar un proyecto de decisión sobre el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo y las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco a que se hace referencia en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3, con miras a que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones.

137. El OSACT invitó a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias con miras a la implementación del programa de trabajo.

138. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 135 *supra*.

139. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XV. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

(Tema 15 del programa)

A. Marco para diversos enfoques

(Subtema 15 a) del programa)

B. Enfoques no relacionados con el mercado

(Subtema 15 b) del programa)

C. Nuevo mecanismo de mercado

(Subtema 15 c) del programa)

1. Deliberaciones

140. En su primera sesión, el OSACT examinó esta cuestión y aceptó la propuesta de la Presidencia de preparar un proyecto de conclusiones al respecto. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

141. El OSACT tomó nota de la labor sobre los mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención realizada atendiendo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafos 44, 47 y 50, incluida la reunión de información a través de las comunicaciones de las Partes y los documentos técnicos⁸¹ e informes de talleres⁸² conexos.

142. El OSACT concluyó que no era necesario seguir examinando este asunto y consideró que había finalizado su examen al respecto.

143. El OSACT recomendó a la Conferencia de las Partes que concluyera el examen de este asunto.

XVI. Cooperación con otras organizaciones internacionales

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

144. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2022/INF.1. En su primera sesión, el OSACT aceptó la propuesta de su Presidencia de preparar un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión en consulta con las Partes interesadas. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

145. El OSACT acogió con satisfacción el resumen de las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se habían llevado a cabo entre mayo de 2021 y abril de 2022⁸³.

146. El OSACT acogió con beneplácito el evento informativo, celebrado en el período de sesiones, sobre la cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

147. El OSACT hizo notar la importancia de la cooperación de la secretaría con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en el

⁸¹ FCCC/TP/2013/5, FCCC/TP/2013/6, FCCC/TP/2014/9, FCCC/TP/2014/10 y FCCC/TP/2014/11 y Corr.1.

⁸² FCCC/SBSTA/2013/INF.11, FCCC/SBSTA/2013/INF.12 y FCCC/SBSTA/2013/INF.13.

⁸³ FCCC/SBSTA/2022/INF.1.

marco de los mandatos encomendados por los órganos rectores, a fin de apoyar los esfuerzos de las Partes por aumentar la ambición de su acción climática, en particular con respecto a la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación, y de contribuir a la aplicación del Acuerdo de París y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

148. El OSACT alentó a su Presidente a que siguiera ofreciendo oportunidades para que las Partes y los interesados pudieran intercambiar opiniones sobre los progresos de las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y a que impartiera orientación a la secretaría sobre este asunto en futuros períodos de sesiones.

XVII. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 17 del programa)

149. En su primera sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 57º período de sesiones.

XVIII. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3

(Tema 18 del programa)

1. Deliberaciones

150. En su primera sesión, tras las intervenciones de los representantes de 13 Partes, 9 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber, el Grupo de África, la AILAC, el Grupo Árabe, la Argentina, el Brasil y el Uruguay, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Grupo de los 77 y China, los PMA y los PDA⁸⁴, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 21 del programa del OSE, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas que fueron cofacilitadas por Patience Dampney (Ghana) y Bastiaan Hassing (Países Bajos). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

151. El OSACT y el OSE recordaron la decisión 7/CMA.3, incluidos los objetivos enunciados en el párrafo 7, y acogieron con satisfacción el primer taller celebrado en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, cuyo objetivo había sido entender mejor el objetivo y someter a examen los progresos realizados en su consecución, así como el evento del IPCC que aportó orientación al programa de trabajo⁸⁵, dedicado a la contribución del Grupo de Trabajo II al AR6, celebrado en el período de sesiones en curso.

152. El OSACT y el OSE tomaron nota de la recopilación y síntesis⁸⁶ de las comunicaciones de las Partes⁸⁷ sobre cómo lograr los objetivos del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh.

153. El OSACT y el OSE tomaron nota del orden de celebración y de los temas de los talleres del programa de trabajo que figuraban en la recopilación y síntesis de las

⁸⁴ Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-opening-plenary-3> (a partir del segundo 1:02:25).

⁸⁵ Véase <https://unfccc.int/event/ipcc-event-GGA-WGII>.

⁸⁶ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Compilation%20and%20synthesis_GGA_WP_submissions_5June2022.pdf.

⁸⁷ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “global goal on adaptation”).

comunicaciones sobre el programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh, y de que los temas y las esferas de trabajo podrían requerir una mayor elaboración a medida que el proceso avanzara.

154. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y a los observadores a que presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre los talleres ulteriores, en particular sobre las consideraciones generales, los asuntos que habrían de debatirse en el marco de los temas señalados en la recopilación y síntesis de las comunicaciones, las esferas de trabajo, los resultados esperados, los ejemplos, los estudios de casos y las modalidades de cada taller que se celebraría en 2022, y que lo hicieran al menos tres semanas antes de cada taller.

155. El OSACT y el OSE pidieron a sus Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, facilitaran una nota conceptual y preguntas orientativas sobre el tema y las esferas de trabajo de cada taller, con suficiente antelación a su celebración, sobre la base de las comunicaciones recibidas en respuesta al llamamiento reflejado en el párrafo 154 *supra*.

156. El OSACT y el OSE también solicitaron que los futuros talleres celebrados en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh fueran más interactivos, e invitaron a que en ellos realizaran contribuciones profesionales y expertos de las organizaciones pertinentes, los órganos constituidos de la Convención Marco y el IPCC, velando por una representación geográfica equitativa, según procediera.

157. El OSACT y el OSE pidieron además a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias, recopilara y sintetizara, para agosto de 2022, los indicadores, enfoques, objetivos y métricas que pudieran ser pertinentes para examinar los progresos globales realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación, basándose en el informe técnico de 2021 elaborado por el Comité de Adaptación⁸⁸, y teniendo en cuenta además los informes, comunicaciones y planes pertinentes presentados en el contexto de la Convención y el Acuerdo de París, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el IPCC, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, los marcos y mecanismos multilaterales pertinentes, las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, y los debates del primer taller celebrado en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh.

158. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción las orientaciones impartidas por sus Presidencias sobre la organización del tercer taller en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh en formato híbrido y sobre la necesidad de tener en cuenta las dificultades que planteaba la modalidad virtual con respecto a la participación inclusiva y de tratar de lograr una representación geográfica equitativa de las Partes.

159. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias, preparara un resumen de cada taller, en el contexto de la preparación de un único informe anual que pudiera ser examinado en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados junto con el cuarto período de sesiones de la CP/RA, según lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 7/CMA.3, en el que se recogieran los progresos realizados y se ofrecieran elementos para las ulteriores deliberaciones de las Partes en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh.

160. El OSACT y el OSE recordaron que el programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh debía contribuir al examen de los progresos globales realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación en el marco del balance mundial a que se referían el artículo 7, párrafo 14, y el artículo 14 del Acuerdo de París, con vistas a orientar el primer balance mundial y los siguientes⁸⁹.

161. El OSACT y el OSE acordaron que, al organizar ulteriores talleres en 2022-2023, tendrían en consideración que la labor realizada en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh debería orientar el examen de los progresos globales realizados

⁸⁸ Comité de Adaptación. 2021. *Approaches to reviewing the overall progress made in achieving the global goal on adaptation*. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/309030>.

⁸⁹ Decisión 7/CMA.3, párr. 7 c).

en el logro del objetivo mundial relativo adaptación enunciado en el artículo 7, párrafo 14, del Acuerdo de París, como se indica en el párrafo 160 *supra*.

162. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 157 a 159 *supra*;

163. El OSACT y el OSE pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XIX. Otros asuntos

(Tema 19 del programa)

164. El OSACT examinó este tema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

XX. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 20 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

165. En la cuarta sesión, un representante de la secretaría informó al OSACT de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los del presupuesto básico para el bienio 2022-2023⁹⁰. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSE, incluidos temas comunes de los programas del OSE y el OSACT.

166. En relación con el tema 3 del programa (“Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático”), se requerirá una financiación suplementaria de 806.000 euros en 2022 para talleres, eventos regionales, publicaciones, servicios de consultoría y otros productos diversos. Se trata de actividades recurrentes o de larga duración⁹¹, por lo que, de ser aprobadas por los órganos rectores correspondientes, se deberían financiar con cargo al presupuesto básico en futuros ejercicios presupuestarios (después de 2023).

167. En el marco del tema 12 del programa (“Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3”), se requerirá una financiación suplementaria de 890.000 euros en 2022 para preparar un documento técnico, realizar una encuesta entre las Partes y celebrar talleres virtuales y presenciales antes del OSACT 57.

168. En el marco del tema 13 del programa (“Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3”), se requerirá una financiación suplementaria de 890.000 euros en 2022 para preparar un documento técnico, realizar una encuesta entre las Partes y celebrar talleres virtuales y presenciales antes del OSACT 57.

169. En el marco del tema 14 del programa (“Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3”), se requerirá una financiación suplementaria de 50.000 euros en 2022 para preparar un documento técnico y organizar un taller virtual entre períodos de sesiones.

170. Las actividades relacionadas con los temas 12 a 14 del programa son temporales o de corto plazo y, por lo tanto, se financiarían con fondos suplementarios.

⁹⁰ La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbi-4th-plenary-and-sbsta-4th-plenary-joint-sb-items-followed-by-statements-plenary-new-york-upon> (a partir del segundo 16:54).

⁹¹ De conformidad con la definición acordada a efectos del presupuesto de la Convención Marco en el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36 b).

171. En relación con el tema común de los programas del OSACT y el OSE titulado “Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3”, se requerirá una financiación suplementaria de 100.000 euros en 2022 para organizar un taller sobre el programa de trabajo.

172. En relación con el tema común de los programas del OSACT y el OSE titulado “Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París”, se requerirá una financiación suplementaria de 160.000 euros en 2022 para organizar un taller regional.

173. En relación con el tema común de los programas del OSACT y el OSE titulado “Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3”, se requerirá una financiación suplementaria de 180.000 euros en 2022 para organizar y facilitar una reunión.

174. Las actividades relacionadas con los temas comunes de los programas del OSACT y el OSE son temporales o de corto plazo y, por lo tanto, se financiarían con fondos suplementarios.

175. La representante de la secretaría señaló que las cuantías indicadas eran de carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. También señaló que se necesitaban más contribuciones voluntarias para cubrir las necesidades derivadas de las solicitudes de actividades formuladas en la CP 26 y en otros períodos de sesiones anteriores de los órganos rectores y subsidiarios. Explicó que, de no recibir esas contribuciones, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo requerido.

176. La representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2024 y años posteriores se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para el bienio 2024-2025.

2. Clausura e informe del período de sesiones

177. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre el período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente, ultimara el informe y lo pusiera a disposición de las Partes. El Presidente expresó su agradecimiento a la Relatora, los copresidentes de los grupos de contacto y los cofacilitadores de las consultas oficiosas, las Partes y la secretaría por su apoyo, y clausuró el período de sesiones.